

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0009976-MB-2015//**4316-HCD-2015** – DESPACHO N° 98 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.**-

VISTO

El Expediente N° 4011-0009976-MB-2015// ${\bf 4316\text{-}HCD\text{-}2015}$; Ref. a: Convenio de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Kupec Esteban Fernando Felix; y

CONSIDERANDO

Que se firmo el Convenio de Actuación en fecha 07 de Octubre de 2015, entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Kupec Esteban Fernando Félix, en representación de la Banda Musical PUERTO SEGURO, por medio del cual se contrata a la Banda mencionada para realizar un recital el día 05 de Diciembre de 2015 en la Plaza San Martín, sito en calle 7 y Av. Mitre, Ciudad de Berazategui;

Que el convenio estipula en una de sus cláusulas, las obligaciones de las partes, el mecanismo de pago y publicidad de la Banda, como así también los requisitos legales necesarios que lo regulan;

Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar Gastos Especiales, como el que se deriva del presente convenio;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante a autorizar Gastos Especiales, como el que se deriva del presente convenio;

Que a fs. 07, consta dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

FUERZA DE:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

O R D E N A N Z A N° 5391

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el Gasto Especial derivado del presente Convenio.-

<u>ARTICULO 3°:</u> COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Noviembre de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.